

**RESOLUCIÓN 005237****29 DIC 2009**

Por medio de la cual se modifica la Resolución 2964 de 2008

**EL GERENTE GENERAL  
DEL INSTITUTO COLOMBIANO AGROPECUARIO (ICA)**

En uso de sus facultades legales y en especial las que le confiere el artículo 4 del Decreto 3761 de 2009 y el artículo 65 de la Ley 101 de 1993

**CONSIDERANDO:**

El Instituto Colombiano Agropecuario (ICA) es responsable establecer las medidas sanitarias para la prevención, el control, la erradicación, el manejo técnico y económico de plagas y enfermedades de los animales y de sus productos en el territorio nacional.

La Resolución ICA 2964 de 2008 estableció las disposiciones para el registro y manejo de predios de producción de hierbas aromáticas y hortalizas para exportación en fresco y registro de sus exportadores.

La dinámica del comercio de vegetales en fresco clasificados como hortalizas y aromáticas, hace que el artículo 3 de la mencionada Resolución deba ser modificado.

En virtud de lo anterior,

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1.-** Modificar el artículo 3 de la Resolución 2964 de 2008, el cual quedará así:

**"ARTÍCULO 3.-** Los vegetales que son reglamentadas por la presente Resolución comprenden todas las hierbas aromáticas y hortalizas que se comercialicen como producto fresco y que su exportación se realice



RESOLUCIÓN 005237  
29 DIC 2009

Por medio de la cual se modifica la Resolución 2964 de 2008

amparada por un certificado fitosanitario de exportación expedido por el ICA."

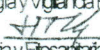
**ARTÍCULO 2.-** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

**PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE,**  
Dada en Bogotá, D.C., a los

29 DIC 2009

  
**LUIS FERNANDO CAICEDO LINCE**  
Gerente General

Vo.Bo.: HMG. Director Técnico de Epidemiología y Vigilancia Fitosanitaria 

Vo.Bo.: JCL. Subgerente de Protección Vegetal 

Revisó: IRS. Subgerente de Regulación Sanitaria y Fitosanitaria

